



RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

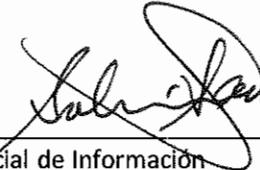
San Salvador, a las OCHO HORAS Y DIECISEIS MINUTOS del día VEINTIUNO DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2019-0162 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: _____, y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR INFORMACIÓN PÚBLICA REFERENTE A:

PROGRAMA ESTUDIANTIL QUE DEBEN REALIZAR LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN LOS DESFILES DEL 15 DE SEPTIEMBRE A NIVEL NACIONAL

Según la Dirección Nacional de Gestión Educativa, El programa de los desfiles estudiantiles lo define cada año el COMITÉ CÍVICO DEPARTAMENTAL, en el caso de los municipios lo hace el COMITÉ CÍVICO MUNICIPAL por lo que no se tiene un programa estudiantil predeterminado.

El Ministerio de Educación cada año elabora una CIRCULAR para la celebración del MES CÍVICO, en dicha circular se brindan orientaciones generales sobre los desfiles escolares.


Oficial de Información
Lic. Salomón Alfaro Estrada
Dirección de Transparencia

